

# FÉDÉRATION AÉRONAUTIQUE INTERNATIONALE INTERNATIONAL PARACHUTING COMMISSION



REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES PARA EVENTOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES.



COLEGIO DE JUECES | NOVIEMBRE 2011

## 1. GENERALIDADES

El presente Reglamento surge con la finalidad de organizar en forma armónica y homogénea las designaciones de los jueces a los distintos eventos, estableciendo una base justa y objetiva para la nominación de los mismos.

Todos los Jueces FAP, tienen igualdad de oportunidades de especialización, y solo se diferencian por su actitud y aptitud en el cumplimiento de las tareas asignadas.

Un Juez FAP, debe tener un elevado sentido de equidad y compromiso con el deporte que lo exima absolutamente de sus intereses y simpatías personales, juzgando objetivamente cada situación, realizando un auténtico trabajo en equipo y colaborando con sus camaradas en conseguir el éxito de la competencia, brindando una imagen de profesionalismo y sobriedad, que lo enaltezca en lo personal, al Colegio de Jueces y a la Federación Argentina de Paracaidismo.

## 2. AUTORIDAD

**El presente Reglamento ha sido aprobado por el Consejo Ejecutivo FAP y solo puede modificarse, a propuesta del Colegio de Jueces y con la aprobación del CE FAP.**

**El Director del Colegio de Jueces, será quien haga las designaciones correspondientes, en función del presente Reglamento.**

## 3. ALCANCE

El presente Reglamento es de aplicación en todas las competencias fiscalizadas o auspiciadas por la Federación Argentina de Paracaidismo, sean estas locales, regionales, nacionales e internacionales.

## 4. REGISTRO

El Colegio de Jueces FAP mantendrá un registro actualizado de los Jueces en actividad, con sus calificaciones respectivas por cada disciplina deportiva.

Las disciplinas de Juzgamiento serán aquellas establecidas por la FAI (Fédération Aéronautique Internationale), a saber:

Precisión de Aterrizaje (PA)

Estilo en caída libre (E)

Formaciones en caída libre (FCL)

Trabajo Relativo de Velámenes (TRV)

Eventos Artísticos (EA) (Freflying, Freestyle, Skysurf)

Pilotaje de Velámenes (PV)

Trabajo Relativo Vertical (VFS)

El registro actualizado será publicado en la web de la FAP para su consulta pública:

## 5. EVENTOS PUNTUABLES

Son todos los eventos auspiciados por la Federación Argentina de Paracaidismo; los mismos pueden ser :

- Competencias Regionales, Nacionales e Internacionales
- Encuentros Deportivos (Veedores)
- Seminarios de Capacitación
- Intentos de Récord Nacionales e Internacionales

## 6. SISTEMA DE MÉRITO

Se ha establecido un sistema de puntuación que permitirá establecer un orden de mérito instantáneo, permitiendo asignar los jueces para cada evento según su posición en esa tabla.

El puntaje de cada Juez será el resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_E = (P_B \times F_E) + F_D$$

FÓRMULA 6.1

Donde:

$P_E$ : Puntaje de Evento

$P_B$ : Puntaje Básico

$F_E$ : Factor de Evento

$F_D$ : Factor de Desempeño.

El PE (Puntaje del Evento) tendrá una vigencia de **tres años calendario**, considerados a partir del día del cierre del evento.

Los puntos obtenidos en un evento **caducan** a los **tres años** de obtenidos

El Puntaje de Juez, será el acumulado a la fecha de convocatoria que será **60 días antes de la fecha de inicio del evento**.

Entonces :

$$P_J = P_{E1} + P_{E2} + P_{E3} + P_{E4} + P_{Ei}$$

FÓRMULA 6.2

Donde:  $P_{E1}$ ,  $P_{E2}$ ,  $P_{E3}$ , ... son los eventos del año. Un ejemplo del caso se indica en el Anexo A

## 7. DEFINICIÓN DE FACTORES

### 7.1. PUNTAJE DE EVENTO ( $P_E$ )

El **Puntaje del Evento ( $P_E$ )**, es el puntaje total, obtenido en un evento cualquiera, auspiciado por la Federación Argentina de Paracaidismo.

El puntaje mencionado resulta de la aplicación de la Fórmula 6.1 y tiene una validéz de tres años corridos, contados a partir de la fecha de cierre de la competencia.

### 7.2. PUNTAJE DE BASICO ( $P_B$ )

El **Puntaje Básico ( $P_B$ )**, es el puntaje obtenido en función de la aplicación directa de la siguiente tabla:

Función	Puntaje
Jefe de Jueces	6
Juez de Evento	5
Juez Asistente Designado	4
Veedor FAP	4
Juez Asistente Voluntario (*)	5
Dirección de Seminario	6
Asistencia a Seminario	3

(\*) Se hará cargo de todos sus gastos

En caso que un juez revista en más de una función, solo se le otorgará puntaje por aquella en la que obtenga mayor cantidad de puntos.

Esto no se aplica a seminarios que se desarrollen en forma simultánea a una competencia auspiciada por la FAP, en cuyo caso sí podrán sumar puntos como asistentes, bajo la fórmula 6.1

### 7.3. FACTOR DE EVENTO ( $F_E$ )

El **Factor de Evento ( $F_E$ )**, es un factor multiplicador, que es función de la categoría del Evento

Evento	Factor
Internacional	1,5
Nacional	1,0
Regional	0,5

Por eventos Internacionales, se entiende competencias o seminarios Latinoamericanos (COLPAR) o eventos FAI de primera o segunda categoría.

Los eventos Nacionales son los Campeonatos Argentinos en cualquier disciplina, siempre auspiciados por la FAP, y los cursos organizados por el Colegio de Jueces FAP, aún cuando de estos participen atletas o Jueces extranjeros y sean abiertos.

Los eventos regionales, son Campeonatos Regionales, seminarios regionales o locales, y cualquier tipo de evento nacional que no hubiera sido incluido en las categorías anteriores y que cuente con el auspicio y Fiscalización de la Federación Argentina de Paracaidismo (FAP)

### 7.4. FACTOR DE DESEMPEÑO ( $F_D$ )

El **Factor de Desempeño ( $F_D$ )**, es un número entero que se adiciona al valor obtenido, y refleja la opinión del Jefe de Jueces o máxima autoridad del evento.

Esto puede aplicarse tanto al desempeño en el juzgamiento de una competencia, como al resultado de los test de cualquier capacitación.

La máxima autoridad del evento (Jefe de Jueces o Director), tendrá siempre un factor de desempeño igual a 0 (cero).

Desempeño	Factor
Sobresaliente	1,0
Bueno	0,0
Regular	-1,0

Un desempeño sobresaliente implicará en la adición de un punto.

Un desempeño normal no adicionará ni quitará puntaje.

Un desempeño regular o por debajo de lo esperado redundará en el descuento de un punto.

## 8. CONVOCATORIA

El director del Colegio de Jueces, en función de las necesidades de cada evento, convocará a los Jueces de acuerdo al orden de mérito vigente.

Con autorización de la F.A.P. el Director del Colegio de Jueces podrá cumplir la función de Jefe de Jueces o Juez del evento, en caso de que dicho evento fuera considerado por éste de relevancia, u oportuno, o por ausencia del juez designado

Los Jueces nominados, tendrán siete días corridos para aceptar o rechazar la convocatoria. En caso de igualdad de puntaje de mérito entre dos o más jueces, la convocatoria se definirá por sorteo entre los jueces que esten empatados en su puntaje.

Si un Juez nominado decide rechazar la convocatoria, esto no le acarreará consecuencia alguna y se nominará al siguiente de la lista.

Si un juez convocado no diera su aceptación a la convocatoria dentro del plazo establecido, se considerará que no ha aceptado su nominación y se convocará al siguiente de la lista.

#### 9. AUSENCIA - SANCIONES

Un juez convocado que haya aceptado su nominación, pero que no asista al evento en cuestión de acuerdo a lo estipulado, y esa ausencia sea justificada o no, perderá tantos puntos como aquellos que le hubieran correspondido como Puntaje Básico (P<sub>B</sub>) para la función a la que había sido convocado.

#### 10. INFORMES

El Jefe de Jueces, Juez de Evento o el Director del Seminario, según corresponda, dentro de los 10 (diez) días de finalizado el evento, elevarán adicionalmente al informe de rigor, un detallado informe de los Jueces a su cargo con el Factor de Desempeño que le corresponda a cada uno.

El Jefe de Jueces calificará a los Jueces de Evento

El Juez de Evento, calificará a los Jueces Asistentes.

El Director de un Curso, calificará a los Jueces Asistentes.

Si un juez no redactara su informe de calificación, la calificación será considerada neutra y por lo tanto el factor de desempeño para los jueces NO informados será (0) cero (bueno)

Si un juez no presentara su informe cuando le correspondiera hacerlo, sufrirá un descuento de 1 (un) punto en su Factor de Desempeño, cualquiera hubiera sido este.

El informe no solamente debe incluir apreciaciones técnicas, si no que además evaluarán:

- a) Puntualidad
- b) Grado de compromiso en las tareas concernientes
- c) Grado de confidencialidad en relación con competidores, jefes de equipo, etc.
- d) Nivel de efectividad para trabajar en equipo
- e) Nivel ético en el desempeño de sus funciones
- f) Conocimiento del Código Deportivo FAI y de las reglas particulares de la competencia
- g) Equilibrio y sobriedad en el trato con sus colegas, competidores, organizadores, jefes de equipo.

El Director del Colegio de Jueces recabará de cada Juez actuante, la elevación de un informe por escrito, con los mismos tópicos mencionados en el listado precedente, en forma detallada y **confidencial**.

Una vez recepcionados, el Director del Colegio de Jueces le enviará copia de los mismos al presidente de la FAP.

Únicamente tendrán acceso a dichos informes, los integrantes del CE FAP, cuando le sean requeridos al Presidente de la Federación, o cuando éste lo considere oportuno.